RESOLUCIÓN N° 085
(Marzo 10 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA N.º MP-SA-SIP-004-2026"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS, mediante Decreto 012 de marzo 7 del 2026, y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pácora - Caldas, requiere adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***MP-SA-SIP-004-2026*** y cuyo objeto es: ***SUMINISTRO, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y FERRETERÍA, E INSUMOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCIÓN, AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS.***

Que por la naturaleza y cuantía de la contratación se hace necesario hacer la escogencia de la oferta más favorable a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Que superada esta etapa previa y persistiendo la necesidad de adelantar el presente proceso de Selección Abreviada para el *suministro, bajo el sistema de monto agotable, de materiales de construcción, y ferretería, e insumos eléctricos, hidráulicos y sanitarios, destinados al mejoramiento de vivienda por autoconstrucción, al mantenimiento de edificaciones públicas y al mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público e infraestructura vial urbana y rural del municipio de Pácora, Caldas* y por lo tanto se requiere dar apertura al mismo, el cual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°1082 de

2015, debe efectuarse mediante acto administrativo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos necesarios y existe disponibilidad presupuestal para respaldar el contrato que se pretende celebrar en proceso desarrollado por el municipio.

El valor estimado del presupuesto es de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los costos y gastos que se generen en la legalización ejecución y liquidación del contrato.

Que el desarrollo del proceso está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL CDP
20260233	18/02/2026	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	$10.000.000
20260234	18/02/2026	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS	$30.000.000
20260235	18/02/2026	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	$40.000.000
20260236	18/02/2026	REDUCCION DEL RIESGO ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR DESASTRES	$20.000.000
20260237	18/02/2026	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$100.000.000

Que así mismo se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y este se publicó en el SECOP II.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma no se recibieron observaciones al proceso.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma, se recibieron a través de la plataforma SECOP II las siguientes manifestaciones para limitar el proceso a Mipyme:

SOLICITUDES RECIBIDAS		
JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA actuando en representación PROPIA, identificado con CC. 1.036.613.395 Y NIT 1.036.613.395-7	CUMPLE	MUNICIPIO DE PACORA
CARLOS ARTURO TRUJILLO MURILLO actuando en representación PROPIA, identificado con CC. 15.956.947 Y NIT.15.956.947-7	CUMPLE	MUNICIPIO DE PACORA

Dichas manifestaciones se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II y que los interesados acreditaron su condición de Mipyme y domicilio en el Municipio de Pácora mediante certificación de contador público y registro mercantil.

En consecuencia, el proceso queda limitado a Mipyme en el Municipio de Pácora, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa ***MP-SA-SIP-004-2026***, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y FERRETERÍA, E INSUMOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCIÓN, AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS.***

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** de acuerdo con los términos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Definir como cronograma el dispuesto en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Pácora, Caldas a los diez (10) días del mes de marzo del 2026.

YHON HARRISON ALZATE OSORIO
Alcalde Municipal Encargado

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto	Beatriz Helena Mejía Garcés	Asesora Contratación.		10/03/2026